

# GACETA DISTRITAL

No. 508

• Abril 4 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO LOCAL N° 001 (Abril 04 de 2018) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	



## DECRETO DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA

DECRETO LOCAL N° 001  
4 de abril del 2018POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA  
ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL  
INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1617 DE 2013 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO DISTRITAL N° 017 DE 2002 Y CONSIDERANDO:**

Que a las Autoridades Locales les compete la Gestión de los Asuntos propios de su territorio debiendo garantizar que las comunidades que residan en ellas, se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida

Señala el artículo 48 de la ley 1617 de 2013, que las Juntas Administradoras Locales, se reunirán ordinariamente por derecho propio cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el Primero (1°) de agosto y el primero (1°) de noviembre. Y cada sesión durará treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma junta hasta por cinco (5) días más. Que el precedente artículo, en su inciso segundo, prevé que los Ediles podrán reunirse extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que éste les señale, y ocuparse única y exclusivamente sobre los asuntos que éste someta a su consideración.

Que efectivamente, la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana, terminó sus sesiones correspondientes al PRIMER (1°) período de sesiones ordinarias de 2018.

Que la administración distrital, dentro del Gran Plan de recuperación vial, incluyó la intervención de la vía la Cordialidad de cuatro a seis carriles, proyecto que busca el mejoramiento del transporte público masivo, comercial y particular.

Éste proyecto de infraestructura, contempla el tramo entre la carrera veinte dos (22) y la Avenida Circunvalar, tramo vial que sirve de límite del territorio de la Localidad, el cual colida con los barrios Cevillar, la Sierra, la Sierrita, Santo Domingo, Villa San Pedro dos (2) y San Luis.

Se hace necesario que el alcalde de la Localidad Metropolitana Doctor, **RONALD JOSE GORDILLO JIMENEZ**, convoque a la junta administradora Local a sesiones extras, para que ésta a su vez, se reúna con las comunidades de los barrios arriba señalados para que socialicen el contenido del proyecto ampliación vial de la avenida la Cordialidad, para que a su vez recojan las inquietudes y sugerencias de la población, las cuales deberán ser presentada al despacho del alcalde Local, bajo un informe detallado tres (3) días siguiente al término de la sesiones.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cítese a Doce (12) sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana del Distrito de Barranquilla, señalándose para tal efecto los siguientes días 5,6,7,13,16,17,18,19,20,23,24 y 25, del meses de abril del año 2018, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo del desarrollo de las sesiones extraordinarias que llevará a cabo la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana, del Distrito de Barranquilla será, única y exclusivamente sobre la Socialización del contenido del proyecto de ampliación vial de la Avenida la Cordialidad.

**ARTICULO TERCERO:** La Junta Administradora Local deberá presentar el Informe, conforme se comenta en la parte considerativa de este Acto administrativo.



---

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a los 4 días del mes de abril del año 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NOTA: Publíquese conforme al artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

  
**RONALD JOSE GORDILLO JIMENEZ**  
Alcalde Localidad Metropolitana



# Página En Blanco





**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

